



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 1 de diciembre de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 1214/2022**

**VISTO:**

La Ley N° 31 y sus modificatorias, Ley N° 23.187, Res. CM N° 42/2017, Res. CM N° 19/2019, Res. CM N° 359/2020, Res. CM N° 147/2022 y TEA N° 15454-3/2022,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 31, en su artículo 1° establece, como funciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la Ley N° 23.187 sancionada y promulgada por el Congreso de la Nación aprueba el régimen legal para el ejercicio de la abogacía en la Capital Federal y cuyo Art. 51 estipula sobre los recursos que formarán los fondos del Colegio, estableciendo en el inc. d) que el importe proveniente de un derecho fijo se abonara al iniciarse o contestarse cualquier acción judicial ante los jueces o tribunales con intervención de abogados; y que los jueces no darán curso a ninguna presentación sin verificar el pago de este derecho sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

Que este Consejo de la Magistratura, a través de la Res. CM N° 42/2017, dio comienzo al proceso de despapelización del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, promoviendo la implementación de las tecnologías informáticas necesarias para ese propósito, permitiendo almacenar los documentos de manera electrónica, evitando el uso y acumulación excesiva de papel.

Que por Res. CM N° 19/2019 se aprobó la modificación al Reglamento del sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE), brindando el marco normativo necesario para avanzar en la digitalización total de los procesos judiciales.

Que mediante las Resolución CM N° 359/2020 y complementarias, se puso en marcha de manera integral el Sistema Expediente Judicial Electrónico (EJE), multi fuero, multi instancia y multi organismo, como nueva herramienta permite replicar los expedientes en formato papel y seguir su tramitación en formato digital y por el que los abogados/as se encuentran interactuando en el Portal del Litigante.

Que por Resolución CM N° 147/2022 se aprobó la suscripción de la Addenda al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica celebrado entre el



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y el Consejo de la Magistratura de la CABA, que fuere aprobado por Res. CM N°198/2015, haciendo necesaria la actualización y revisión a partir de las incorporaciones de funcionalidades tecnológicas e inteligencia artificial aplicada a los procesos de transformación digital e innovación.

Que la Secretaria de Innovación ha tomado intervención en el ámbito de sus competencias, a partir de lo establecido en la Cláusula 3 de la mencionada Addenda, por el que CPACF contará con una herramienta de información para el desarrollo de las actividades jurídicas de los abogados/as, el cual debe interactuar e integrarse con el Sistema de Gestión EJE, en tanto que el Consejo de la Magistratura de la CABA brindará asistencia en trabajo mancomunado respecto de la infraestructura tecnológica del CPACF y prestará asistencia técnico legal en los recursos para la transformación digital e innovación.

Que, al mismo tiempo la Secretaría de Innovación y por TEA 15454-2/2022 intervino en el desarrollo dentro del Sistema EJE de una solución aplicable para la prosecución de los procesos judiciales previo cumplimiento de la obligación de los Bonos de Derecho Fijo, previa elevación y aprobación del Comité de Estandarización, permitiendo a los operadores verificar el cumplimiento de la Ley N°23.187 respecto del pago y acreditación del derecho fijo de los profesionales letrados intervinientes al momento del primer ingreso y su respectiva presentación en las causas judiciales de ambos fueros.

Que conforme Nota de fecha 30 de noviembre del corriente año, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal presto su conformidad a la nueva funcionalidad respecto del pago, integración y control del bono de derecho fijo en el Sistema de Gestión EJE -Expediente Judicial Electrónico- por parte de los profesionales letrados en las causas judiciales de los fueros del Poder Judicial de la CABA.

Que la Secretaría de Innovación en colaboración con la Dirección General de Informática y Tecnología, dependiente de la Secretaria de Administración General y Presupuesto, teniendo en consideración todo lo previamente dicho, implementará las funcionalidades necesarias para que el mecanismo de interoperabilidad pueda llevarse a cabo de forma ágil y segura por parte del sistema de gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE), el Portal del Litigante de la Oficina de Defensa del Litigante y el CPACF.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Art. 1º: Aprobar la nueva funcionalidad respecto del pago, integración y control del bono de derecho fijo del CPACF en el Sistema de Gestión EJE -Expediente Judicial Electrónico- por parte de los profesionales letrados en las causas judiciales de los fueros del Poder Judicial de la CABA.

Art. 2º: Instruir a la Secretaría de Innovación, con la asistencia técnica y el desarrollo de la Dirección General de Informática y Tecnología, dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, la realización de las sucesivas mejoras y optimizaciones a la mentada funcionalidad al Expediente Judicial Electrónico (EJE) y del Portal del Litigante..

Art. 3º: Encomendar a la Secretaría de Innovación la coordinación junto con la Oficina Defensa del Litigante y el CPACF, de la notificación fehaciente a los usuarios externos abogados/as que operan en el Expediente Judicial electrónico (EJE), de los cambios introducidos a partir de la puesta en marcha de la nueva funcionalidad.

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Innovación la coordinación y realización de las capacitaciones necesarias sobre la nueva funcionalidad destinada a la matrícula del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese vía electrónica a los Sres. Consejeros, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Oficina Defensa del Litigante y a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Ministerios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las Cámaras de Apelaciones, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las Asociaciones y al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), en el boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 1214/2022**